

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 53 - 2016

GUATEMALA, 17 MAR 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley de Transformación Agraria, los terrenos baldíos una vez localizados y medidos deben ser inscritos a favor de la Nación, con el objeto de que puedan ser destinados al establecimiento de zonas de desarrollo agrario o lotificaciones rústicas para proporcionar tierra a los campesinos y campesinas que carecen de ella como lo determina la Constitución Política de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO

Que habiéndose efectuado los trabajos de medida legal del baldío denominado "SECAQUIB", ubicado en el Municipio de San Pedro Carchá del departamento de Alta Verapaz, por el Ingeniero Agrónomo Carlos Alfredo Sanabria Díaz, colegiado número setecientos treinta y dos (732) y como consta en el respectivo expediente que las operaciones topográficas se encuentran ajustadas a la ley según dictamen número FT-ATR-031-2009, emitido por el Coordinador del Área Técnica de la Dirección de Regularización del Fondo de Tierras, Ingeniero Agrónomo Demetrio Cutzal Mijango, el siete de septiembre de dos mil nueve, es procedente emitir la disposición legal aprobando dichas diligencias.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 inciso e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con base en el artículo 161 del Decreto 1551 del Congreso de la República.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la medida efectuada en el baldío denominado "SECAQUIB," ubicado en el Municipio de San Pedro Carchá del departamento de Alta Verapaz, realizada por el Ingeniero Agrónomo Carlos Alfredo Sanabria Díaz, con número de colegiado setecientos treinta y dos (732), cuya extensión total es de: **NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PUNTO CERO UNO METROS CUADRADOS (9,516,826.01 MTS².) EQUIVALENTES A NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN HECTÁREAS (951 HAS.), SESENTA Y OCHO ÁREAS (68 ARS.) VEINTISÉIS PUNTO CERO UNO CENTIÁREAS (26.01 CAS.), DENTRO DE LA EXTENSIÓN ANTES INDICADA, EL BALDÍO CUENTA CON UN ÁREA DE RESERVA FORESTAL QUE MIDE: NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS (951,681.09 MTS².) EQUIVALENTES A NOVENTA Y CINCO HECTÁREAS (95 HAS.), DIECISÉIS ÁREAS (16 ARS.), OCHENTA Y UNO PUNTO CERO NUEVE CENTIÁREAS (81.09 CAS.) con las siguientes orientaciones, medidas y colindancias: **POLÍGONO GENERAL:** De la estación cero (0) Mojón Villa Nueva al punto de observación uno (1) con azimut de doscientos tres**



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.

grados, quince minutos, cero seis segundos ($203^{\circ} 15' 06''$) con distancia de doscientos noventa y cuatro punto setecientos ochenta y seis metros (294.786 Mts.) colinda con Terreno Baldío en posesión de la Cooperativa Agrícola San Vicente R.L.; De la estación uno (1), al punto de observación dos (2) con azimut de ciento ochenta y dos grados, cuarenta y cuatro minutos, cuarenta segundos ($182^{\circ} 44' 40''$) con distancia de setecientos once punto cero once metros (711.011 Mts.) colinda con Terreno Baldío en posesión de la Cooperativa Agrícola San Vicente R.L.; De la estación dos (2) al punto de observación tres (3) con azimut de ciento ochenta y dos grados, cuarenta minutos, treinta y seis segundos ($182^{\circ} 40' 36''$) con distancia de mil veintidós punto quinientos veinte metros (1022.520 Mts.) colinda con Terreno Baldío en posesión de la Cooperativa Agrícola San Vicente R.L.; De la estación tres (3) al punto de observación cuatro (4) Mojón Bella Vista con azimut de ciento setenta y nueve grados, treinta y seis minutos, cero dos segundos ($179^{\circ} 36' 02''$) con distancia de uno punto setecientos diecisiete metros (1.717 Mts.) colinda con la Finca Seamox Número ciento treinta y siete (137), Folio doscientos veinticuatro (224) del Libro veinticinco (25) Primera Serie, Propiedad de Cooperativa Agrícola San Vicente R.L.; De la estación cuatro (4) Mojón Bella Vista al punto de observación cinco (5), Mojón Desesperado, con azimut de ciento cincuenta y ocho grados, cuarenta y tres minutos, cuarenta segundos ($158^{\circ} 43' 40''$) con distancia de cuatrocientos cuarenta y dos punto seiscientos cuarenta y cinco metros (442.645 Mts.) colinda con Finca Seamox Número ciento treinta y siete (137), Folio doscientos veinticuatro (224) del Libro veinticinco (25) Primera Serie, Propiedad de Cooperativa Agrícola San Vicente R.L.; De la estación cinco (5), Mojón Desesperado al punto de observación seis (6) con azimut de ciento setenta y cinco grados, dieciocho minutos, veintinueve segundos ($175^{\circ} 18' 29''$) con distancia de diez punto quinientos ochenta y ocho metros (10.588 Mts.) colinda con Terreno Baldío; De la estación seis (6) al punto de observación siete (7) con azimut de ciento sesenta y cuatro grados, veinticinco minutos, once segundos ($164^{\circ} 25' 11''$) con distancia de mil noventa y nueve punto doscientos setenta y cinco metros (1,099.275 Mts.) colinda con Terreno Baldío; De la estación siete (7) al punto de observación ocho (8), Mojón Las Nubes con azimut de ciento cuarenta y ocho grados, cuarenta y tres minutos, cuarenta y dos segundos ($148^{\circ} 43' 42''$) con distancia de siete punto treinta y nueve metros (7.39 Mts.) colinda con Terreno Baldío; De la estación ocho (8) Mojón Las Nubes al punto de observación nueve (9), Mojón Mutzibúy con azimut de doscientos noventa y tres grados, cuarenta y cinco minutos, cincuenta y cuatro segundos ($293^{\circ} 45' 54''$) con distancia de cuatro mil doscientos cuarenta y cinco punto setecientos treinta y un metros (4,245.731 Mts.) colinda con la Finca Sarrasquiché Número seiscientos uno (601), Folio sesenta (60), Libro quince (15) de Alta Verapaz, propiedad de Victoriano Coc y condueños; De la estación nueve (9), Mojón Mutzibúy al punto de observación diez (10), Mojón Rey de las Montañas con azimut de trescientos veintisiete grados, cincuenta y ocho minutos, treinta segundos ($327^{\circ} 58' 30''$) con distancia de mil ochocientos nueve punto cero cero cuatro metros (1,809.004 Mts.) colinda con la Finca Chivaax Número ciento once (111), Folio doscientos sesenta y tres (263), Libro cincuenta y ocho (58) de Alta Verapaz, propiedad de Miguel Caal y condueños; De la estación diez (10), Mojón Rey de las Montañas al punto de observación once (11), con azimut de cero ochenta y seis grados, cincuenta y cuatro minutos, veintiún segundos ($086^{\circ} 54' 21''$) con distancia de cuatro mil ciento cuarenta y nueve punto novecientos sesenta y siete metros (4,149.967 Mts.) colinda con Terreno Baldío; De la estación once (11) al punto de observación cero (0), Mojón Villa Nueva con azimut de cero ochenta y seis grados, cincuenta y cuatro minutos, dieciséis segundos ($086^{\circ} 54' 16''$) con distancia de cuatrocientos treinta y nueve punto trescientos cuarenta y cinco metros (439.345 Mts.) colinda con terreno baldío. **EL AREA DE RESERVA FORESTAL** cuenta con las siguientes estaciones, puntos observados, azimuts, distancias y colindancias: De la estación cinco (5), Mojón Desesperado al punto de observación seis (6) con azimut de ciento setenta y cinco grados, dieciocho minutos, veintinueve segundos ($175^{\circ} 18' 29''$) con distancia de diez punto quinientos ochenta y ocho metros (10.588 Mts.) colinda con terreno baldío; De la estación seis (6) al punto de observación siete (7) con azimut de ciento sesenta y cuatro



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.

grados, veinticinco minutos, once segundos (164° 25' 11") con distancia de mil noventa y nueve punto doscientos setenta y cinco metros (1,099.275 Mts.) colinda con terreno baldío; De la estación siete (7) al punto de observación ocho (8), Mojón Las Nubes con azimut de ciento cuarenta y ocho grados, cuarenta y tres minutos, cuarenta y dos segundos (148° 43' 42") con distancia de siete punto treinta y nueve metros (7.39 Mts.) colinda con Terreno Baldío; De la estación ocho (8) Mojón Las Nubes al punto de observación E, con azimut de doscientos noventa y tres grados, cuarenta y cinco minutos, cincuenta y cuatro segundos (293° 45' 54") con distancia de dos mil doscientos ocho punto novecientos setenta metros (2,208.970 Mts.) colinda con Finca Sarrasquiché Número seiscientos uno (601), Folio sesenta (60), Libro quince (15) de Alta Verapaz, propiedad de Victoriano Coc y condueños; De la estación E, al punto de observación cinco (5), Mojón Desesperado con azimut de ochenta y tres grados, cincuenta minutos, cincuenta y cuatro segundos (83° 50' 54") con distancia de mil setecientos treinta y uno punto sesenta y ocho metros (1,731.68 Mts.) colinda con el terreno baldío objeto de la presente medida legal.

ARTÍCULO 2. Inscribir a favor del Estado de Guatemala el área medida en el terreno baldío a que se refiere el artículo que antecede, consignando el área, medidas lineales y colindancias descritas bajo el subtítulo de **POLÍGONO GENERAL**, consignando dentro de la inscripción correspondiente la existencia del **ÁREA DE RESERVA FORESTAL** y describiendo el área, medidas y colindancias de ésta como parte del Polígono General, librándose para el efecto el despacho correspondiente al Registro General de la Propiedad de la Zona Central, con las inserciones de ley.

ARTÍCULO 3. Por ser estrictamente de interés del Estado de Guatemala, la publicación de este Acuerdo se encuentra exenta del pago de la tarifa respectiva que establece el Acuerdo Gubernativo número 112-2015 de fecha 26 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



JIMMY MORALES CABRERA

Lic. Francisco Manuel Rivas Lara
Ministro de Gobernación



Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA